

# BOLETIN OFICIAL



## de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 2672

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
Los interesados presentarán, con la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depósito de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

### Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

1297

Se ha puesto en conocimiento de mi autoridad, que en el Comercio e Industria de Combustibles Vegetales, actúan un gran número de desaprensivos, carentes de personalidad, y que, al margen de lo establecido, vienen cumpliendo ilegalmente con los comerciantes del ramo creando un estado de confusión y natural malestar que hace aconsejable el dictado de las normas precisas; por todo lo cual propongo:

Que para la circulación en esta provincia, tanto de leñas como de carbones vegetales, será preceptivo un «Lleva» que expedirán los propios industriales reconocidos para esta función y que son los siguientes:

- a) Los que por estar obligados a ello figuren dados de alta en el epígrafe correspondiente de la Contribución Industrial, y estén comprendidos también en alguno de los apartados siguientes:
- b) Los poseedores de Certificados profesionales de clase «D», expedidos por el Servicio de la Madera.

c) Los Almacenistas de Combustibles Vegetales, y los Minoristas que acrediten su habitual actividad mediante la posesión del Carnet Profesional establecido por la Circular conjunta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio de la Madera, números 792 y 34, respectivamente, y que expide el Sindicato Nacional del Combustible.

d) Los poseedores de los Certificados Profesionales de las clases A, B y C, que están facultados para la expedición de las leñas que obtengan, bien de las partes leñosas de los aprovechamientos maderables que realicen en pie o de los desperdicios de aserrado.

Los «Llevas» de referencia, completamente gratuitos, serán facilitados, en talonarios debidamente numerados y sin limitación, por el Sindicato Provincial del Combustible.

El hecho de no acompañarse la mercancía en circulación por carretera del oportuno «Lleva», significará que se carece de los documentos necesarios, que anteriormente se han reseñado, y por tanto estarán sujetos a sanción los infractores, de acuerdo con lo previsto en las circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 467 y 701, sin menoscabo de la sanción que

por mi autoridad se les pueda aplicar, incluso el decomiso de la mercancía.

Lo que se público para general conocimiento, encareciéndose a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, la vigilancia para el más exacto cumplimiento de las normas insertas en la presente Circular.

1128

1279

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 16 de los corrientes, me dice lo que sigue:  
«Visto el expediente de jubilación, instruido por el Ayuntamiento de Bañares, a favor del médico de A. P. D. don ANTONIO COELLO TRIVIÑO.

#### RESULTANDO:

1.º Que el Ayuntamiento de Bañares, en sesión de 30 de junio de 1955, acordó señalar a don ANTONIO COELLO TRIVIÑO, la pensión de 4.360 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 5.450 pesetas, más dos pagas extraordinarias que son las que le corresponden, según informa la Sección Provincial de Administración Local. 2.º Que el causante, jubilado en 3 de octubre de 1953, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Bercero (Valladolid), Moreruela de Tabara (Zamora) y Bañares (Logroño), habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

#### VISTOS:

Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios locales.

#### CONSIDERANDO

Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. ANTONIO COELLO TRIVIÑO, percibirá del Ayuntamiento de Bañares la pensión anual de 4.360 pesetas y mensual de 363,33, con efectos desde el 4 de octubre de 1953. B) A dicha pensión debe contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Bercero 616,52 pesetas anuales, 51,37 pesetas al mes. Ayuntamiento de Moreruela de Tabara, 143,49 pesetas anuales, 11,96 al mes. Ayuntamiento de Bañares, 3.599,99 pesetas anuales, 300 pesetas al mes».

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para general conocimiento y efectos.

Logroño, 21 de Agosto de 1956.

El Gobernador Civil,

Fernando Herrero Tejedor,

1108

### Administración de Justicia

#### EDICTO

1284

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en juicio universal de quiebra que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Juan Gualberto Melón Fernández contra D. Diodoro Melón García, se hace saber que la Junta de acreedores señalados para el día 30 de los corrientes, ha quedado sin efecto y, en su lugar, se ha fijado para la celebración de la misma el día 3 de septiembre inmediato, a las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado para examen y reconocimiento de créditos; e igualmente, que cesó en su cargo el Comisario inicialmente designado D. Mariano Escuin Ramírez, habiéndole sustituido en sus funciones el industrial de esta plaza D. Pascual Baztán Luna.

Logroño, 22 de agosto de 1956.

El Magistrado Juez,

1113

#### CITACION

1262

Por la presente se cita para que comparezca ante este Juzgado Comarcal a fin de recibirle declaración, dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, a un sacerdote cuya filiación se ignora y que el día 11 del mes de julio próximo pasado conduciendo una moto «Vspa» atropelló a un ciclista de 14 años de edad, en la carretera de Haro a Logroño, término municipal de Briones, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Haro, a 11 de agosto

El Secretario,

1086

#### EDICTO

1269

Por virtud del presente, se cita,

llama y emplaza al esposo de Rosa Sistiaga Frías, del que se ignora su actual paradero y domicilio por encontrarse en viaje profesional y que, al parecer tardará mucho tiempo en regresar, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por virtud del sumario núm. 105 de 1956 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de 6.850 pesetas a la referida Rosa Sistiaga Frías, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 18 de agosto de 1956.

El Magistrado Juez,

1098

#### EDICTO

1298

D. Cándido Vera Cunchillos, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador Sr. De Garro en representación de D. Benito Torres Abad contra D. Pelayo de Blas Marzo, se halla acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, las siguientes fincas rústicas:

Primera.—De 41'92 áreas, en término de Santa María, jurisdicción de Quel. Linda Norte, Celedonio Soldevilla; Sur, Domingo Aldama; Este, Cañada y Oeste Carlos de Blas.

Segunda.—De 41'92 áreas, en término de La Nava, misma jurisdicción. Linda: Norte, Valerio Tomás; Sur, se ignora; Este, Manuel Marzo y Oeste, Valerio Tomás.

El valor de la primera finca es de 3.500 pesetas; el de la segunda, 3.000; no existe titulación de ambos predios.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público correspondiente, una suma igual por lo menos al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, 22 de agosto de 1956.

El Juez Acctal de 1.º Instancia

1115



1265

D. José Alberto Marín Morales, Juez de Primera Instancia, accidental de esta Ciudad y su Partido.

Hace Saber que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D<sup>a</sup>. Marciana Cerezo Lacalle, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Nájera, sobre inmatriculación de dos fincas que se describen así:

Vinya en Cascajares, de fanega y media, o sean 31'44 áreas, linda Norte, carretera de Logroño; Este, Sara y Jesús Manuel Cerezo; Sur, Jesús Asensio, y Oeste, senda de Santa Eugenia.

Otra Vinya en Cascajares, conocida también por el Lago, de fanega y media o sean 31'44 áreas, linda Norte río; Sur, hijos de Gregorio Fernández, hoy Agustín Fernández; Oeste, río, y Este, Lleco.

Ambas fincas figuran en el Catastro la Parcela 10 del Polígono 12, del paraje Cascajares y su superficie es de 68'20 áreas.

Y sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuanto a las dos siguientes:

Casa en la calle de S. Fernando, número diez y seis, que linda derecha entrando, con viuda de Victoriano Sierra; izquierda, Celso Ochoa y espalda, río Molinar. Tiene el número 555 del Padrón y en él figura con el número 14.

Huerta en la Pedregosa, de 6'98 áreas, linda al Norte, camino; Sur, Sara y Jesús Cerezo; Este, senda de servidumbres y Oeste, María Cerezo. Catastrada figura como la parcela 99 B del Polígono 13, paraje del Españal

TITULO.—Las adquirio por cesión que de ellas le hizo su finado padre, D. Manuel Cerezo García.

Y estando acordado por providencia de esta fecha por a la oración dada a las fincas según el líquido imponible la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, por el que se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a su publicación en mencionado periódico puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera a siete de agosto de mil novecientos cincuenta seis.

1087

**Junta Provincial de Fomento Pecuario**

1282

Vista la propuesta hecha por la Jefatura Provincial de Ganadería sobre las ferias y mercados de ganado a celebrar en esta provincia, la que ha hecho suya esta Junta y la amplía en lo que afecta a San Román de Cameros; cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Ganadería se publica dicha propuesta para conocimiento de Ayuntamientos y ganaderos, dando un plazo de treinta días para aquellos que no estén conformes con lo que se determina. pueden presentar su reclamación en esta Junta Provincial de Fomento Pecuario, Sagasta, 17, 3º.

**FERIAS**

Alfaro. 3 al 5 de octubre.  
Anguiano. 17 y 18 de septiembre.

Calahorra 25 al 27 de mayo.  
19 al 21 de noviembre.

Haro. 31 de mayo al 2 de junio.  
8 al 10 de septiembre.

Logroño. 21 al 24 de febrero.  
11 al 14 de junio. 21 al 24 de septiembre.

Nájera. 30 septiembre al 2 de octubre.

Rincón de Soto. 25 al 27 de abril.

Santo Domingo de la Calzada. 16 al 18 de febrero. 8 al 12 de diciembre.

Villoslada. 23 y 24 de junio.  
13 y 14 de septiembre.

**MERCADOS**

Arnedo. Los lunes.  
Enciso. Los domingos.

Ezcaray. Los domingos de octubre a marzo inclusivos.

Logroño. Los viernes.  
Nájera. Los jueves.

Santo Domingo de la Calzada.  
Los sábados.

So o de Cameros. Los sábados  
San Román de Cameros. Los sábados.

Logroño. 20 de agosto de 1956.

El Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario

ENRIQUE PALACIO

1111

**Ayuntamiento de Logroño**

1290

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA

ALHONDIGA MUNICIPAL

Se hace saber a todos los que han solicitado tomar parte en esta oposición, que los ejercicios de la misma darán comienzo en esta Casa Consistorial el día 3 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, quedando al efecto convocados por medio de este anuncio.

Logroño, 24 de agosto de 1956.

El Presidente del Tribunal,

1121

**Capitanía General de la Sexta Región Militar y Cuerpo de Ejército VI**

1276

Orden General de la Región correspondiente al día 20 de agosto de 1956 en Burgos.

Artículo primero:

Han donado sangre para el Banco de Sangre del Ejército el Cabo Eduardo Alvarez Vazquez y soldados Miguel Gutiérrez Bonilla, Antonio García Sanchez, Ignacio Jic Zambraga, Nicolás Abeyán Manzano, Sebastián Fernández Bretones, Juan Carro Villahoz y Carmelo Ordoñez Ibarreche del Regimiento Zapadores nº. 6; soldado Francisco Ayestarán Iturrioz de la Agrupación de Sanidad nº. 6 y cabo practicante de la Policía Armada de la Plantilla de Blba. D. Manuel Victoria Llana.

Lo que, de armonía con lo dis-

puesto en el Apartado B) del artículo 3º. de la Orden General de la Región de día 2 de septiembre del pasado año, se hace público para general conocimiento y satisfacción de los interesados, en cuyas filiaciones se hará constar meritoria donación.

Lo que de Orden de S. E. se publica en la General de este día para conocimiento y cumplimiento.

El General Jefe de E. M.  
Firmado.—Tomás Iglesias.—  
Rubricado es copra

1105

**Audiencia Territorial de Burgos**

1274

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de CORNAGO, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 17 de agosto de 1956.

El Secretario de Gobierno,

1103

**Servicio Provincial de Ganadería**

1293

GUIA INTERPROVINCIAL

En rancia curación el ganado de fiebre aftosa en la provincia, sin que hubiera habido propagación a ningún otro ganado, procede limitar la vigilancia sanitaria a solo los rebaños que fueron atacados; por lo que desde esta fecha no se precisa la guía interprovincial para la circulación del ganado, aún a otras provincias.

Logroño, 26 de agosto de 1956.

El Jefe Provincial de Ganadería,

1124

**Sindicato Provincial de la Vid. Cervezas y Bebidas**

1301

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL POR EL AÑO DE 1956

De conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1954 y la Orden General de Delegación número 68, de la Delegación Nacional de Sindicatos, se convoca a Asamblea General por el presente anuncio a todos los Fabricantes de Aguardientes, Compuestos y Licores, Alcoholes Vinosos e Industriales con actividades de vinos mejorados a las reuniones que se celebrarán en la

fecha y hora que a continuación indicamos:

Fabricantes de aguardientes, compuestos y licores, el día 12 de septiembre a las 12'30 horas de la tarde.

Fabricantes de alcoholes vinicosos, el día 12 de septiembre a las 4'30 horas de la tarde.

Vinos mejorados, el día 14 de septiembre a las 10'30 horas su mañana.

El objeto de estas reuniones será el de constituir los correspondientes Gremios Sindicales Fiscales e instar el concierto por el Arnitrio de referencia, con la Excmo. Diputación Provincial.

Logroño, 29 agosto de 1956.

El Jefe Provincial de Sindicato,  
P. A. El Secretario Provincial,

Enrique del Río Villarejo

1132

**Anuncios Oficiales**

ANUNCIO

1258

A los efectos y por plazo reglamentario de quince días hábiles, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y vecinos a quienes pueda interesar, y en su caso presentar las reclamaciones pertinentes.

DOCUMENTOS

Ordenanzas fiscales de arbitrios municipales.

Padrón de canchales, losas y cruces, miradores, rótulos y escaparates, veladores y canon sobre parcelas.

Rincón de Soto, a 14 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1082

EDICTO

1263

Aprobado por la Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de cortadores de agua queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

San Asensio 17 de agosto de 1956.

El Alcalde

1091

ANUCIO

1264

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Hormilla, el pliego de condiciones por el cual ha de rogirse la venta en pública subasta del Terreno propiedad de este Municipio sito en la calzada de los Romanos, se expone al público por término de ocho días para que sea examinado en Secretaría por cuantos les interesen y puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Hormilla, a 31 de julio de 1956.

El Alcalde

1092